



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0320

Armenia, 07 de Diciembre de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 922 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETO No. 922 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN
*Departamento del Quindío*DECRETO N.º 922 DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 en armonía con el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

- 1. Empleados bajo su dependencia*
- 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
- 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
- 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”

- D. Que mediante Decreto Departamental 878 del 24 de noviembre del 2022:



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 922 DEL 05 DICIEMBRE DEL 2022

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** – a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la renuncia presentada por la Señora MARIA ALEJANDRA BERRIO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.436.739 de Bogotá Cundinamarca; en el cargo de Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística, de la Gobernación del Departamento del Quindío.

PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE TENGA DERECHO EL CITADO SERVIDOR PUBLICO, Y PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES DE TIEMPO DE SERVICIOS DE ESTE; SE ENTENDERÁ COMO FECHA DE RETIRO Y ÚLTIMO DÍA VINCULADO EL DÍA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).(...)

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el cargo de Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística, de la Gobernación del Departamento del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.
- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que una vez revisada la hoja de vida de la Señora Andrea Patiño Cadena identificada con la cedula de ciudadanía número 1.152.190.810 de Medellín Antioquia por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística adscrito a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Gobernador Del Departamento Del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cedula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Turismo, Industria y Comercio	Andrea Patiño Cadena	1.152.190.810 de Medellín Antioquia.	Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística I.D. 11.2.1	006	01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 922 DEL 05 DICIEMBRE DEL 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente

Nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de diciembre del 2022.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboro: Juan Camilo Aguirre Lozano

Revisó: Mauricio Grajales Osorio

Revisó: Johan Sebastián Cárdena Sosa

Contralista Talento Humano

Director Administrativo de Talento Humano

Secretario Administrativa